

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13645915

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN  
16 JUL 2021  
...ANTE TRAMITADO

**TOTALMENTE TRAMITADO 09 jul 2021**

RECHAZA SOLICITUD DE VISACION DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76190

SANTIAGO, 03 de Junio de 2021

VISTO : a) Que con fecha 30 de Julio de 2018, el extranjero GILON ORTIZ, Juan Diego de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202013710 de fecha 16 de Enero de 2020; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) Que la solicitud de GILON ORTIZ, Juan Diego de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) Lo dispuesto en el artículo 63 N°2 en relación al artículo 15 N°2 y el artículo 64 N°1 e inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra la Causa RUC 2000296210-2 RIT 1614-2020, del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de robo con intimidación, con fecha 29.10.2020 fue condenado a la pena privativa de libertad de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, la que fue sustituida por libertad vigilada intensiva por el mismo lapso, como autor del delito de robo con intimidación en las personas. La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la seguridad pública y la propiedad privada, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que esta autoridad considera que la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O :**

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación TEMPORARIA, presentada por GILON ORTIZ, Juan Diego de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ABA/NVT/VGL/KLS/MKO  
[712] 03/06/2021  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo.